



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



2

15/7

A Exp. 22395-12

BALCARCE, 11 de julio de 2.019.-

Proveyendo a escrito electrónico de fecha 20/6/19; téngase presente. Atento a la nueva modalidad de subastas electrónicas vigente adecúase el decreto de venta de fs. 153, de la siguiente forma:

En atención al estado de autos y lo dispuesto en los arts. 4 y 5 de la Resolución 955/18 de la SCJBA, siendo que la subasta decretada en autos se practicará conforme el **procedimiento electrónico** previsto por el art. 562 del Código Procesal Civil y Comercial -según ley 14.238 - Reglamentado por la Ac. 3604/12 de la SCJBA, a fin de dar cumplimiento con la respectiva normativa, establécense las siguientes condiciones:

a) El Martillero interviniente deberá proponer la fecha y horario de inicio y cierre de la puja virtual, la cual se realizará durante un período de 10 días hábiles (art. 562 del CPCC, Ley 14.238)

b) Publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA).

c) Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



SCBA). A esos fines deberán depositar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, el importe de PESOS DIEZ MIL CON 0/100 (\$ 10000,00) en la cuenta a abrir a nombre de autos (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA), para lo cual se deja ordenada su apertura, librándose oficio electrónico al Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Suc. Balcarce.

Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores en esta subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura; como así también si se presentasen a fin de intentar una compra en comisión deberán denunciar el nombre de su comitente, debiendo encontrarse ambos (comisionista y comitente) inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta. Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía el ejecutante deberá además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22 Ac. 3604/12 SCBA -según texto Ac. 3731-).

d) La subasta comenzará en el día y hora señalada por el Martillero, en forma automática y a través del sistema informático previsto al efecto, momento en el cual los oferentes podrán realizar una puja continua y permanente en la sala virtual, mediante un procedimiento público y abierto, que permitirá observar en tiempo real la evolución de las ofertas efectuadas. En el periodo de celebración de la subasta las ofertas realizadas se publicarán en el sitio web indicando el código de postor, monto, día y hora de su efectivización, y serán comunicadas a los postores participantes de manera continua e instantánea para posibilitar su actuación informada (art. 30 Ac. 3864/17)



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



3
ASG

Póngase en conocimiento de los oferentes que en el supuesto de realizarse una oferta en los últimos tres minutos del plazo establecido, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente diez minutos más -"tiempo de extensión"- y así sucesivamente conforme lo dispuesto por el art. 42 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA.

Una vez finalizado el plazo establecido y, en su caso el citado tiempo de extensión, el sistema automáticamente cerrará la puja virtual sin admitir más ofertas, notificando al ganador a la dirección de correo electrónico oportunamente denunciada, comunicando tal circunstancia a los restantes postores no ganadores y publicando el resultado en la página web de la SCJBA (art. 35 de la Ac. 3864/17).

Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá ser -al menos- igual al precio de reserva antes referido y establecido (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal.

Déjese constancia en los edictos y boleto de venta que el ofertante ganador deberá depositar el saldo de precio en la cuenta judicial abierta a nombre de autos dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado "postor remiso" y seguir el procedimiento previsto por el art. 585 del CPCC determinando como nuevo ganador al oferente que haya realizado una oferta mayor o igual al 95% de la misma y



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



efectuado oportunamente la reserva de postura (art. 21 y 40 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA)

Para el supuesto de que las siguientes ofertas no fuesen iguales o mayores a ese 95% de la primera, previa conformidad del propietario del bien subastado y el acreedor subastante, se invitará a tales oferentes, de oficio o a pedido de parte, sucesivamente a ratificarla siempre que no hubiesen retirado el depósito en garantía.

e) Cuando el oferente no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de comunicación emanada del órgano jurisdiccional interviniente, disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en dicha subasta particular. Si el oferente no ganador hubiera efectuado reserva de postura, podrá solicitar en el expediente judicial la restitución del dinero depositado en garantía en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta, sin necesidad de patrocinio letrado al efecto.

En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, el órgano jurisdiccional interviniente lo devolverá de oficio -por los medios y en las condiciones indicadas en el párrafo anterior- luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del C.P.C.C. (art. 39 del Anexo I del Acuerdo n° 3604 -según texto Ac 3875-).

f) Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación) y detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos, debiendo ser presentada en el expediente judicial en el plazo 3 días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



158
4

sus gastos.

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ correspondiente a la sede de este Juzgado, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos secretos de postores indicando quiénes efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12 -texto según Ac. 3731-).

g) Determinada la fecha de inicio y cierre de la subasta electrónica, se fijará el día y horario correspondiente para la confección del Acta de Adjudicación, en presencia del martillero, adjudicatario y el Actuario, la cual deberá ser incluida en la publicidad virtual y en el cuerpo del edicto ordenado (art. 3 y 38 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA)

Hágase saber que, en forma previa a llevarse a cabo dicho acto, deberá presentarse en autos boleta de depósito judicial o recibo que acredite el pago de los honorarios del Martillero interviniente (art. 71 de la ley 10.973)

A lo demás solicitado, de conformidad con lo peticionado, dejando sin efecto la designación del Sr. NORBERTO ISE (Reg.2539) dispuesta a fs. 154, atento la cláusula novena del contrato prendario base de la acción, designase como nuevo martillero propuesto por la actora al Sr. MIGUEL ANGEL OPPIDO (reg. 1291) , quién deberá aceptar el cargo ante el Actuario, dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de remoción. NOTIFIQUESE.-

Dr. Ricardo A. Crotto
Juez de Paz Letrado
Balcarce



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Exp. 22395-12

Balcarce, 06 de Noviembre de 2018.-

Proveyendo a escrito electrónico de fecha 31/10/18; agréguese y téngase presente.-

AUTOS Y VISTOS: En atención a lo pedido y con citación de los Señores Jueces embargantes y de los acreedores prendarios en caso de que los hubiere decretase la venta del bien embargado en autos, en público remate, sin base, al contado y mejor postor, por intermedio del martillero que resulte desinsaculado en la audiencia del día 26 de noviembre de 2.018, a las 9:00 hs., quien previa aceptación del cargo ante el Actuario, dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de remoción, procederá a llenar su cometido exigiendo de quien resulte comprador el 10 % en concepto de comisión, y la constitución -en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 CPC. El rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta depositando el saldo resultante de ella, bajo apercibimiento de multa (arts. 579 CPC y 69 ley 10.973). Publíquense Edictos por el término de dos días en el Boletín Judicial y diario El Semanal de Balcarce, en la forma prescripta por el art. 559 CPCC. Previamente y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 35 de la ley 12.962 y 558 del CPCC, intímese a la ejecutada manifieste dentro del término de cinco días si los bienes embargados se encuentran afectados a anteriores embargos, o prendados, indicando nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito en el primer caso y Juzgado, Secretaría y carátula del juicio en el segundo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 inc. "g" del decreto-ley 15.348/46 (Ley 12.962). Existiendo intereses fiscales



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

comprometidos, cítese a la ARBA, en la persona del Fiscal de Estado, a presentarse en autos dentro de los 30 días de notificada a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de proceder a la liberación del automotor objeto de autos. A tales fines, líbrese cédula, con identificación del automotor a subastarse.-

Fdo.Dr.Ricardo A. Crotto
Juez de Paz Letrado
Balcarce

REFERENCIAS:



231900076000444452

JUZGADO DE PAZ - BALCARCE

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



Exp. 22395-12

BALCARCE

Proveyendo al escrito electrónico de fecha 28/10 del corriente año, téngase presente la designación de la nueva martillera Sra. MARIA ROSA GUARINO (reg. 3273), con domicilio constituido en la calle 20 N° 727 de la ciudad de Balcarce, quien deberá atento a la situación de emergencia sanitaria aceptar el cargo de manera remota. Fecho, líbrese oficio electrónico del Registro de Subastas Electrónicas, seccional Mar del Plata, a los fines de comunicar la nueva designación.-

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 04/11/2020 08:48:22 - CROTTO Ricardo Alberto - JUEZ



226800076000566030

JUZGADO DE PAZ - BALCARCE

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



Exp. 22395-12

BALCARCE

Advirtiendo en este acto la Auxiliar letrada, en virtud de una consulta realizada a través de Mesa de Entradas, que el proveído de fs. 179 se encuentra con firma digital del proveyente, no obstante lo cual fue incorporado al sistema informático, en la fecha reproduzco y dato el mismo: "BALCARCE. Proveyendo al escrito electrónico de fecha 5/11 del corriente año, agréguese y téngase presente lo manifestado, debiendo acompañar la documentación en formato papel una vez flexibilizadas las restricciones dispuestas por la Res. 480/20 y Subs. de la SCBA.

Por presentada la Sra. MARIA ROSA GUARINO, Martillera y Corredora Pública Reg. 3273, del Dpto. Judicial M. del Plata, y con domicilio constituido en los estrados del juzgado (Art. 40 y Subs. del CPCC.)

De conformidad con lo peticionado fijase para la subasta ordenada en autos, la fecha propuesta por la Sra. Martillera, para el día 19/02/2021 a las 10 hs. con finalización 05/03/2021 a las 10 hs. , y firma del acta adjudicación el día 26/03/2021 10:00 hs.-

El bien será exhibido de manera virtual a través de video y fotografías del vehículo que serán acompañadas oportunamente por la profesional, y exhibición personal para el día 09/02/2021 a las 11:00 hs. en el domicilio en calle 20 N° 727 de la ciudad de Balcarce. Líbrense los edictos solicitados conforme la resolución de fs. 155/57. Comuníquese al Registro de Subastas Judiciales la nueva designación como se ordena a fs. 178, el decreto de subasta y fecha de realización, con transcripción de las resoluciones respectivas.

Proveyendo al escrito electrónico de fecha 20/11 del corriente año, estése a lo aquí resuelto". Y advirtiendo asimismo que se encuentra pendiente de respuesta



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



oficio de la Dra. MARCELA ELIZABETH MELBA, a los fines de su urgente cumplimiento pasen los autos al Actuario.-

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 03/12/2020 11:49:21 - CROTTO Ricardo Alberto -
JUEZ



242600076000569742

JUZGADO DE PAZ - BALCARCE

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

OFICIO

**A la Sra. Secretaria a Cargo del
Registro de Subastas Judiciales
Seccional Mar del Plata.
Dra. Marcela Elizabeth MELBA**

Me dirijo en mi carácter de Secretario del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Judicial de Mar del Plata, a fin de hacerle saber que en los autos caratulados: " **VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ RODRIGUEZ MARCELA ALEJANDRA S/ EJECUCION PRENDARIA** ", Expte N°22395/12 con fecha 06/11/2018 se decreta subasta, la cual en fecha 11 de julio de 2019 se adaptó a la modalidad electrónica. la misma se dispuso respecto del bien embargado en autos, AUTOMOTOR dominio IZW 370, marca Volkswagen tipo Sedan 5 puertas Crossfox 1.6; motor Volkswagen CFZ761481; chasis Volkswagen 9BWAB05Z6B4008305, Año 2010. En fecha 04/11/2020 ha sido designada a tal efecto una nueva Martillera, Sra. **MARIA ROSA GUARINO** (reg. 3273), y en fecha 03/12/2020 (fs. 180) se fijó fecha para la realización de la misma el día 19/02/2021 a las 10 hs. con finalización 05/03/2021 a las 10 hs. , y firma del acta adjudicación el día 26/03/2021 10:00 hs. El bien será exhibido de manera virtual a través de video y fotografías del vehículo que serán acompañadas oportunamente por la profesional, y exhibición personal para el día 09/02/2021 a las 11:00 hs. en el domicilio en calle 20 N° 727 de la ciudad de Balcarce .-

Asimismo informo, conforme lo solicitado en el oficio de fecha 27/02/2020 los siguientes datos ampliatorios:

1) NUMERO DE CUENTA JUDICIAL: . 6130- 027 -501901/3 CBU:
0140353227613050190130.-

2) fecha y hora de la audiencia de suscripción del acta de adjudicación: el

MP - 163 - 2020 - "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
RODRIGUEZ, MARCELA ALEJANDRA S/ EJECUCIÓN PRENDARIA" -COMUNICA
SUBASTA-

día 26/03/2021 a las 10:00 hs.-

3) porcentaje fijado en concepto de comisión del martillero interviniente:
10%.-

4) si se permite la cesión del acta de adjudicación. no surge de autos,

5) si se establece precio de reserva: PESOS OCHENTA MIL CON 0/100
(\$80.000,00)

Se adjunta al presente el decreto de subasta supra indicado y resoluciones
posteriores pertinentes, en archivo PDF.

Saluda atentamente.

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 11/12/2020 01:12:00 p. m.

Firmado por: RODRIGUEZ Adalberto Amaury - SECRETARIO DE
JUZGADO DE PAZ

Presentado por: RODRIGUEZ ADALBERTO AMAURY



249903356000905968

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL MAR DEL PLATA

CONTIENE 4 ARCHIVOS ADJUNTOS